

PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA. Convocatoria 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE FUNDESALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA 2020

FundeSalud publicó el pasado 8 de junio de 2020 las bases del PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA DEL 2020 con el objetivo de regular el procedimiento de asignación -por parte de FundeSalud- de personal técnico de apoyo a la IC a las diferentes Áreas de Salud del SES

Con base en la Convocatoria, en concreto lo indicado en su disposición 5.3, por la Dirección Gerencia de FundeSalud se dictó en fecha 2 de Julio de 2020 Resolución por la que se aprobaba la lista admitidos, se ordenaba su publicación en la web de la entidad y se ordenaba requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, subsanasen los defectos que hubiesen determinado su exclusión, señalando que, si no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud.

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, en concreto en su disposición 8.2, finalizado el plazo de subsanaciones, una vez examinadas las mismas con la documentación aportada, en base a los resultados de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Evaluación y Selección y bajo los criterios publicados en las bases de la convocatoria para la Contratación Laboral de personal técnico de apoyo a La Investigación Clínica del Servicio Extremeño de Salud 2020; por la Dirección Gerencia de FundeSalud se dictó en fecha 28 de Julio de 2020, Resolución por la que:

- Se procedía a aprobar la resolución provisional de la convocatoria para la Contratación Laboral de personal técnico de apoyo a La Investigación Clínica.
- Se concretaba que, conforme al apartado 7.3 de las bases, a la aprobación de acta posterior y según la disponibilidad presupuestaria de FundeSalud, para la primera anualidad se procedía a conceder un total de 323.650 €.
- Se informaba a los interesados que disponían, con base en apartado 8.2 de la Convocatoria, de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para posibles reclamaciones y se ordenaba que se realizara comunicación expresa a todos los solicitantes a través del correo electrónico que indicaron en la solicitud de ayudas, con el resultado de la evaluación de su proyecto, así como el enlace a la publicación de la resolución provisional de concesión.

Examinadas las eventuales reclamaciones recibidas en tiempo y forma, en base a lo prevenido en el art 8.3 de la Convocatoria, a los resultados de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de Evaluación y Selección y bajo los criterios publicados en las bases de la convocatoria para la Contratación Laboral de personal técnico de apoyo a La Investigación Clínica del Servicio Extremeño de Salud 2020; la Dirección Gerencia de FundeSalud:

RESUELVE

1. Otorgar Resolución final al Programa de Contratación laboral de personal técnico de apoyo a la investigación clínica en su Convocatoria 2020, concediendo las ayudas que se incluyen en el Anexo I.
2. Ordenar la publicación de la Resolución final en la página web de FundeSalud.
3. Ordenar que se realice comunicación expresa a todos los interesados a través del correo electrónico que indicaron en la solicitud de ayudas, anunciándoles la publicación de la Resolución definitiva con enlace a la web de FundeSalud, con el escrito de aceptación correspondiente a la financiación concedida, y de los perfiles del personal a contratar, que deberán cumplimentar, firmar y devolver a través de email dirigido a fundesalud@salud-juntaex.es en un periodo no superior a diecisiete días naturales contados a partir día siguiente de la publicación de la presente resolución. En el mismo plazo y por la misma vía deberá ser remitida la reformulación del PAIC en caso de que el número de técnicos concedidos sea inferior al solicitado.

Mérida, a 10 de Agosto de 2020.

El Director Gerente



FS FundeSalud

Miguel Alvarez Bayo

Anexo a la Resolución de la Dirección Gerencia de Fundesalud por la que se aprueba la Resolución de Concesión del Programa para la Contratación Laboral de personal técnico de apoyo a la Investigación Clínica 2020

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	SOLICITADO			PROPUESTA CONCESIÓN		
			Nº Técnicos	Nivel MECES	Coste Anual	Nº Técnicos	Nivel MECES	Coste Anual
PTA20-02	Gerencia Area de Caceres	93	5	3	152.000	5 ⁱ	3	120.000
			Total			5	152.000	5
PTA20-05	Gerencia Area de Badajoz	82	1	4	33.100	1	4	33.100
			0,5	1	11.750	0,5	1	11.750
			2	3	60.800	1	3	30.400
			0,5	2	13.800	1	2	27.600
			Total			4	119.450	3,5
PTA20-04	Gerencia Area de Plasencia	79	1	3	30.400	1	3	30.400
			Total			1	30.400	1

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	SOLICITADO			CONCESIÓN		
			Nº Técnicos	Nivel MECES	Coste Anual	Nº Técnicos	Nivel MECES	Coste Anual
PTA20-03	Gerencia Area de Mérida	76	3,5	2	96.600	2	2	55.200
			1	1	23.500			
			4,5		120.100	2		55.200
PTA20-01	Gerencia Area de Don Benito/Villanueva	59	2	3	60.800	0,5	3	15.200
			2		60.800	0,5	3	15.200
			16,5		482.750	12		323.650

ⁱ Se limita la financiación a cinco técnicos a la propuesta de la Gerencia de Area de Salud de Cáceres condicionada al compromiso de cofinanciación de 32.000.-€/año